

Reglamento

PROMOCIÓN: “DIA DEL PADRE”

El reglamento, en adelante, el “reglamento”, establece las disposiciones que regularán las actividades de **Claro CR Telecomunicaciones Sociedad Anónima**, con cédula jurídica **3-101-460479**, en adelante “**CLARO**” y los beneficiarios de la Promoción: “**DIA DEL PADRE**” en adelante, la “Promoción”.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. Organizador: Claro CR Telecomunicaciones S.A.
2. La Promoción no está vinculada ni será acumulable con ninguna otra Promoción existente o que sea lanzada en el futuro por CLARO.
3. Los clientes beneficiarios deberán ser necesariamente mayores de edad para poder participar en la Promoción en vista de que requiere adquirir o renovar un plan postpago Conexión con **CLARO**.
4. La Promoción, en las condiciones del reglamento, es válida solamente dentro del territorio de la república de Costa Rica de manera exclusiva, y se aplicará en los centros de atención al cliente (“CAC”) de **CLARO** indicadas en la tabla número uno (#1).
5. Los clientes beneficiarios podrán ser de cualquier nacionalidad, no obstante, en caso de ser extranjeros deberán contar con un documento de identificación legal, vigente y en buen estado que acredite su adecuado estatus migratorio en Costa Rica, sea éste su pasaporte o DIMEX. Igual disposición aplica para los clientes beneficiarios que sean nacionales, debiendo los mismos contar con su cédula de identidad vigente, íntegra, totalmente legible y en buen estado
6. El beneficio ofrecido en la Promoción es personal e intransferible, lo que implica que única y exclusivamente los clientes que hayan cumplido a cabalidad la dinámica para participar serán elegibles para optar por el mismo.
7. Los clientes beneficiarios deberán cumplir cabalmente con los requisitos mencionados en el reglamento, de modo que no se otorgará el beneficio a ningún cliente participante que no cumpla con los mismos en ninguna circunstancia.
8. Definiciones:
 - a. CAC: Centro de atención a clientes de **CLARO**.
 - b. TMLK: Telemarketing (Atención telefónica a clientes).
 - c. Captación, nueva contratación o clientes nuevos: Suscripción por primera vez de un contrato universal para la prestación de servicios de telecomunicaciones sobre el servicio o plan de telecomunicaciones postpago.
 - d. Renovación: Actualización de las condiciones del servicio y/o plan anterior por medio de la compra de un terminal, en la cual se realiza la suscripción de un contrato universal para la prestación de servicios de telecomunicaciones de acuerdo con las condiciones vigentes.
 - e. Usuario o cliente (s): Son aquellas personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas, que suscriban el servicio móvil postpago con base a la descripción del servicio que se detalla en el reglamento.



Claro que sí

- f. IVA: impuesto al valor agregado.
- g. Cover: Cobertor o “estuche” que protege el cuerpo del teléfono.
- h. Watt (W): es una unidad de potencia y la potencia es la tasa a la que la energía se produce o se consume.
- i. Buds: Audifonos inalámbricos con conexión Bluetooth.
- j. Watch: Reloj inteligente de conexión Bluetooth.
- k. Bundle: Paquete artículos que consta de un terminal móvil junto con promocionales varios que se brindan como regalía por la compra/renovación con el mismo.
- l. Portabilidad numérica: Cambiar de operadora de telecomunicaciones con el mismo número telefónico de siempre.

SEGUNDO: PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Los clientes que, durante el plazo indicado en la cláusula cuarta que adquieran alguno de los terminales detallados en la tabla número (#1), asociados a un plan postpago Conexión, podrán optar por los beneficios ofrecidos en la Promoción, según disponibilidad de inventario y regalías hasta agotar existencias.

Tabla #1	
Modelos participantes	
Marca	Modelo
Samsung	S24 Ultra 512 GB
Honor	Honor 90 512 GB
	Magic 6 Pro
Motorola	Edge 40 Neo

- Mecánica de la promoción:

Los clientes deberán cumplir cabalmente con la siguiente mecánica para obtener el beneficio de la Promoción:

- i. El cliente debe renovar o contratar un plan nuevo asociado a alguno de los terminales detallados en la tabla número (#1), y tendrá que contratar un segundo contrato móvil a nombre del mismo cliente y realizar portabilidad numérica.

En el caso de contratar por primera vez, el cliente deberá asociar el financiamiento con el plan Conexión 2 en adelante, y para los clientes que renueven deberán realizar la renovación a partir del Conexión 3 Plus. Para detalle de la parrilla de planes ingresar al siguiente enlace: [Aquí](#)

La portabilidad numérica queda sujeta a la liberación del número por parte del operador donante, debido a que en caso de que el cliente tenga deuda no podrá portarse.



Claro que sí

- ii. A continuación, se detallan las existencias de los modelos en promoción junto con el correspondiente inventario de regalías asociadas.

Tabla #2			
Modelos participantes			
Marca	Modelo	Regalía	Cantidad de regalías
Samsung	S24 Ultra 512GB	Samsung A15 128 GB	100 unidades
Honor	Honor 90 512GB	Honor X5 PLUS 64GB Negro	340 unidades
	Magic 6 Pro 512GB		
Motorola	Edge 40 Neo	Motorola G04 64 GB Negro	50 unidades

- La compra de los terminales indicados anteriormente se puede realizar de la siguiente manera:

1. Clientes por primera vez: la compra deberá realizarse de contado, o por medio de financiamiento con **CLARO** (las ventas financiadas quedan sujetas a la respectiva validación crediticia de cada cliente y a las políticas internas de **CLARO**) o bien mediante el sistema de tasa cero a veinticuatro (24) cuotas con el BAC San José, Banco Nacional de Costa Rica, Banco de Costa Rica (BCR) y Davivienda, lo anterior sujeto al crédito disponible de cada cliente y a las políticas de **CLARO** y de cada entidad bancaria. El uso de financiamiento externo (tasa 0) con las entidades bancarias mencionadas queda limitado únicamente para el financiamiento del valor total del terminal y no así para el pago de primas, cuyo pago debe ser de contado ya sea en efectivo o con tarjeta.

2. Clientes por renovación: la compra deberá realizarse de contado, o por medio de financiamiento con **CLARO** (las ventas financiadas quedan sujetas a la respectiva validación crediticia de cada cliente y a las políticas internas de **CLARO**) financiada mediante el sistema de tasa cero a veinticuatro (24) cuotas con el BAC San José o Banco Nacional de Costa Rica, Banco de Costa Rica (BCR) y Davivienda, lo anterior sujeto al crédito disponible de cada cliente y a las políticas de **CLARO** y de cada entidad bancaria. El uso de financiamiento externo (Tasa 0) con las entidades bancarias mencionadas queda limitado únicamente para el financiamiento del valor total del terminal y no así para el pago de primas, cuyo pago debe ser de contado ya sea en efectivo o con tarjeta.

Para conocer sobre el financiamiento bancario sin interés véase los "Términos y condiciones financiamiento bancario sin interés, vigente y publicado para más información puede dar [clic aquí](#).

TERCERO: BENEFICIO

1. BENEFICIO UNO (1): REGALÍA DÍA DEL PADRE

Los Clientes que realicen la compra o renueven durante el período señalado en la cláusula cuarta obtendrán los siguientes beneficios:

- Todos los clientes que adquieran alguno de los terminales incluidos en la tabla dos (#2), dentro del plazo y cumplan con las condiciones señaladas en la cláusula segunda, inciso i, recibirán como regalía un celular de la marca y modelos detallados en la tabla dos (#2).
- Aplica a clientes que adquieran un plan postpago Conexión algún terminal indicado en la tabla número uno (#1), por primera vez de contado o financiado según condiciones individuales de cada cliente, las políticas internas de la entidad bancaria y de **CLARO**. En caso de clientes por renovación **CLARO** puede solicitar



Claro que sí

el pago de una prima inicial según estudio crediticio de cada cliente. Lo anterior sujeto a un plazo de permanencia mínima de veinticuatro (24) meses.

- La entrega de regalías está sujeta a las existencias indicadas en la tabla número dos (#2).

CUARTO: PLAZO DE VIGENCIA DEL LANZAMIENTO

El plazo de vigencia del lanzamiento será a partir del día **siete (7) de junio** del año **dos mil veinticuatro (2024)** al **diecisiete (17) de junio** del año **dos mil veinticuatro (2024)** y/o hasta agotar las existencias del terminal y regalía indicadas en la cláusula tercera del reglamento.

QUINTO: CONDICIONES, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES

1. Promoción sujeta al plazo de vigencia establecido en la cláusula cuarta del reglamento.
2. Cada cliente beneficiario podrá adquirir la cantidad de planes que desee con los terminales indicados en la tabla número uno (#1) de la Promoción siempre y cuando el mismo cumpla con las políticas respectivas de **CLARO**.
3. La Promoción sólo aplica para clientes que adquieran por primera vez o que renueven su plan, debiendo asociar su plan postpago de **CLARO** a la compra del terminal indicado en la tabla número uno (#1), en caso de cliente por primera vez o por renovación puede realizarlo de contado, o financiado en ambos casos pueden solicitarse el pago de una prima inicial según estudio crediticio de cada cliente. En caso de solicitarse una prima al cliente, se debe tomar en cuenta que la misma no es financiada.
4. La Promoción **no aplica** para planes especiales de colaboradores de **CLARO**.
5. Reclamos: en caso de reclamos en relación con la Promoción, los mismos deberán canalizarse a través de los medios de comunicación y divulgación de **CLARO**, en la página web www.claro.cr.
6. El beneficio ofrecido en la Promoción es personal, intransferible, no negociable ni puede ser comercializado, vendido ni enajenado de ninguna manera. Asimismo, cada cliente beneficiario será responsable de lo que suceda con el respectivo bien objeto de beneficio una vez que le haya sido entregado, por lo que cualquier inconveniente surgido con dicho bien será de total responsabilidad del cliente beneficiario o de terceras personas que lo hayan ocasionado directamente.
7. Si se demuestra que alguno de los clientes beneficiarios recibió la regalía por medio de engaño, dolo negligencia y/o complicidad de un cliente ajeno a la Promoción y/o de una tercera persona, **CLARO** podrán reclamar el/los bienes/es entregado (s) en cualquier momento y se reservan el derecho de tomar las acciones legales pertinentes.
8. En el caso de que los clientes beneficiarios no utilicen correctamente el servicio de telefonía móvil postpago conforme se establece en el reglamento, el contrato universal para la prestación de servicios de telecomunicaciones y en la regulación aplicable vigente en telecomunicaciones, dará derecho a **CLARO** de inmediato a hacer ejercicio de los derechos que a su favor se establezcan en el contrato universal para la prestación de servicios de telecomunicaciones y la regulación vigente.
9. Los clientes beneficiarios, en ninguna circunstancia podrán solicitar o exigir el cambio de la respectiva regalía por su valor monetario, ni tampoco podrá solicitar el reemplazo de este por algún otro producto, sean estos tangibles o intangibles.
10. Si el cliente beneficiario no aceptara el respectivo beneficio de acuerdo con los términos y condiciones de la Promoción, el mismo se considerará renunciado y extinguido con relación a éste, y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.
11. La responsabilidad de **CLARO** en la Promoción finaliza en los términos expresados en el reglamento y con la debida entrega de la regalía y del terminal.



Claro que sí

SEXTO: GARANTÍA

Cualquier reclamo por la garantía del terminal o podrá ser realizado en cualquiera de los centros de atención al cliente (CAC) de **CLARO** en el territorio nacional con el certificado de garantía entregado, en el plazo de un año contado a partir de la entrega del bien

Cualquier reclamo por la garantía de la regalía dada en la Promoción, podrá ser realizado en cualquiera de los centros de atención al cliente (CAC) de **CLARO** en el territorio nacional con el certificado o documento de garantía entregado, en el plazo indicado en la tabla número tres (#3) contados a partir de la entrega de la regalía.

Con la entrega del terminal y regalía, se le entregará al cliente beneficiario el respectivo certificado o documento de garantía el cual contiene el alcance, duración, condiciones, procedimiento para hacerla efectiva y el plazo para ejercer el derecho de garantía. Es recomendable, que el cliente recuerde lo siguiente:

- Que el cliente conserve el certificado o documento de garantía donde se especifica la marca, el modelo y el color del terminal y regalía adquirido, con el fin de identificar que los mismos se encuentran dentro de la lista indicada en las Tablas número uno (#1) y dos (#2).
- En caso de reclamo de garantía, el cliente debe acudir a cualquiera de los centros de atención al cliente (CAC) de **CLARO** en el territorio nacional, solo necesita el certificado o documento de garantía con la información de la marca, modelo y color del terminal y regalía. Es importante que conserve el certificado o documento para la garantía en buen estado y legible.

Tabla #3	
Regalía	Plazo de garantía
Samsung A15 128GB Negro	30 días hábiles
Honor X5 PLUS 64GB Negro	31 días hábiles
Motorola G04 64 GB Negro	30 días hábiles

SÉPTIMO: LIMITE DE RESPONSABILIDAD

El cliente beneficiario será responsable del uso que le dé a su terminal y regalía una vez otorgada. Al obtener el beneficio, el cliente libera de responsabilidad a **CLARO**, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en la Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la misma, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del regalía y terminal obtenido, o bien del hecho que sus identidades se hagan públicas por el hecho de haber participado y/o haber resultado beneficiario en la Promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente los clientes participantes liberan de responsabilidad a **CLARO** por:

- a) Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacerla efectiva o para disfrutarla.
- b) Intervenciones humanas por parte de terceros no autorizadas por **CLARO** a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción.



Claro que sí

c) Daños sufridos a la integridad o bienes del cliente beneficiario o de terceros que se ocasionen en virtud de la Promoción o durante el disfrute de la respectiva regalía.

OCTAVO: LÍMITES DE RESPONSABILIDAD POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

En los casos en los que se presente alguna situación que ocasione suspensión, deficiencia o inconvenientes que sean consecuencia de eventos de producidos a causa de caso fortuito, fuerza mayor o cualquier hecho fuera de su control de las partes o efectuado en acatamiento de una orden judicial y/o administrativa, que impidan que se cumpla con lo indicado en el reglamento, **CLARO** no tendrá responsabilidad alguna. Asimismo, en tales casos **CLARO** hará sus mejores esfuerzos para restablecer la operatividad del presente reglamento, tan pronto terminen las causas de su suspensión o deficiencia

NOVENO: SOBRE EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES Y LOS DERECHOS DEL CLIENTE

CLARO y sus subsidiarias y/o afiliadas realizan la recopilación y el uso de datos de la participación de los clientes participantes en la Promoción anteriormente indicada. Al obtener acceso los clientes participantes manifiestan su consentimiento con el tratamiento de los datos necesarios para uso de la Promoción, y se hace constar que su información personal será mantenida en confidencialidad y que usted, el usuario, está de acuerdo con el manejo de esta. En **CLARO** estamos comprometidos con la protección de sus datos personales, y en vela del derecho de los usuarios a la autodeterminación informativa y en el ejercicio de sus derechos de la personalidad, reconoce el derecho a los usuarios a conocer el tratamiento de la información suministrada, por lo que si tiene alguna duda o desea ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición o revocación del consentimiento por favor contacte a servicio al cliente al correo: clientes@claro.cr. **CLARO** se compromete a ejecutar la solicitud del Usuario dentro de la base de datos cuando así lo solicite, lo anterior en apego a la ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales N°8968 vigente y sus reglamentos. Para más información véase la política de privacidad dando [clik aquí](#).

DÉCIMO: SOBRE LOS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN EL REGLAMENTO

Cualquier controversia que se presente con la Promoción y que no esté prevista en el presente reglamento, será resuelta por **CLARO**, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica, la costumbre mercantil, la jurisprudencia y la doctrina aplicable.



Claro que sí